República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-105801651- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1059-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento N° RE-2023-105801559-APN-DGD#MT y en el documento N° RE-2024-00770625-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1389/25** y **1390/25** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.11 08:38:00 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.11 08:38:01 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Agosto del año 2023 entre el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO, PRIVADO, DIVERSIÓN, OCIO, JUEGO, CULTURA, ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUTEP),** con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por los señores Miguel Ángel PANIAGUA , en calidad de Secretario General de la Comisión Directiva Central; Matias SANCHEZ , en su carácter de Secretario de Acción Gremial de la Comisión Directiva Central; Lorena Soledad GORDILLO, en su carácter de Secretaria Administrativa de la Comisión Directiva Central y Lautaro DEL RIO , en su carácter Secretario General de la Seccional Buenos Aires del S.U.T.E.P.; y la empresa **STADIUM LUNA PARK S.R.L.** representada en este acto por Luis María PONCE DE LEON, en su carácter de apoderado - conforme personería que se acompaña en Anexo II- con domicilio en la Avenida Madero 470, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "Las PARTES", convienen en celebrar el presente ACUERDO PARITARIO SALARIAL, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

Las PARTES celebraron un acuerdo (el **ACUERDO**) paritario el 22 de Abril de 2023, que oportunamente fue presentado a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, dando origen al EX-2023-49854021- -APN DGD#MT, que se encuentra en trámite de homologación.----------

SEGUNDA:

En la cláusula **SEGUNDA** del **ACUERDO,** se estableció que a partir de agosto de 2023 Las PARTES se reunirían a los fines de revisar lo pactado en relación a la evolución de los precios y su incidencia en el poder adquisitivo. En cumplimiento de lo acordado, se pactan nuevos incrementos salariales que tendrán vigencia hasta el mes de OCTUBRE de 2023, mes en el que Las PARTES se comprometen a retomar las negociaciones paritarias.----------

TERCERA:

Se ha acordado un incremento del **33.1 %** (**TREINTA Y TRES CON 1**), conforme detalle a continuación:

1) un incremento **REMUNERATIVO** y **ACUMULATIVO** del 33, 1% sobre los básicos vigentes y conformados al 1-8-23 (Columna 2 del Anexo I) que se pagará en tres tramos:

a) A partir del 1-8-23 un **10 %** (Columna 3 del Anexo I)

MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP

LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

LAUTARO E. DEL RIO
Secretario General
Seccional Buenos Aires
S.U.T.E.P.

b) A partir del 1-9-23 un **10 %** (Columna 4 del Anexo I) que se agrega al indicado en el punto anterior.-

c) A partir del 1-10-23 un **10%** (Columna 5 del Anexo I) que se agrega al indicado en el punto anterior.-

CUARTA: Los incrementos acordados en el presente podrán ser absorbidos y/o compensados, hasta su concurrencia, por la empleadora, en el caso de futuros aumentos y/o ajustes y/o asignaciones remunerativas o no, otorgados por el Estado, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales, y que se otorguen entre 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, previo acuerdo entre las partes.-

En el hipotético caso que se produjese la situación descripta en el párrafo precedente, las partes convienen anticipar la revisión prevista en la Cláusula SEGUNDA, inciso a) y reunirse dentro de los 30 días de ocurrida la situación.---------

QUINTA: Contribución solidaria: Las partes de común acuerdo establecen que se le retendrá a cada trabajador convencionado no afiliado el 2 % (dos por ciento) mensual sobre los salarios sujetos a retenciones jubilatorias con destino a capacitación, formación y entrenamiento de SUTEP en los términos del segundo párrafo del Art. 9 de la ley 14.250. Esta contribución solidaria se descontará por el período de vigencia de la presente Acta Acuerdo salarial, o sea desde el 1/4/23 al 31/3/24.----------

SEXTA: Sin perjuicio de los domicilios indicados en el encabezamiento, las partes otorgan plena validez a las notificaciones que se realicen a los siguientes correos electrónicos:

SUTEP: legales@sutep.com.ar con copia a gremiales@sutep.org.ar LUNA PARK: lmponcedeleon@lunapark.com.ar con copia a laura.pucci@lunapark.com.ar

SEPTIMA: Suscriben también la presente los paritarios de la representación Sindical Emilio Sebastian HAMED,(DNI 28963360), y Hugo Marcelo LUCERO, (DNI 23590494), el delegado de personal Leonardo LESTA, (DNI 17014850); y I paritarios por la EMPRESA: Luis María PONCE DE LEON.

A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020, consignamos con carácter de declaración jurada la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo, en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).----------

OCTAVA: Se firma un ejemplar para cada parte, y cualquiera de ellas podrá presentarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación,

MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP

LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

LAUTARO E. DEL RIO
Secretario General
Seccional Buenos Aires
S.U.T.E.P.

solicitando su HOMOLOGACION.----------

MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP

LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

LAUTARO E. DEL RIO
Secretario General
Seccional Buenos Aires
S.U.T.E.P.

ANEXO 1
SALARIOS LUNA PARK

	COLUMNA 1	COLUMNA 2	COLUMNA 3	COLUMNA 4
Mensualizados (1)	Basicos Convenio	10%	10%	10%
	01-07-23	01-08-23	01-09-23	01-10-23
Tesorero	249147	274062	301468	331615
Ayudante Contaduria	228686	251555	276710	304381
Cajero	228686	251555	276710	304381
Electricista A	241112	265223	291746	320920
Electricista B	215925	237517	261269	287396
Electricista C	146167	160783	176862	194548
Empleado Administ.A	199152	219067	240974	265071
Empleado Administ.B	178304	196134	215748	237323
Empleado Administ.C	120697	132766	146043	160647
Recepcionista A	199165	219082	240990	265089
Recepcionista B	178304	196134	215748	237323
Sereno A	137157	150873	165960	182557
Sereno B	124573	137031	150734	165807
Cadete	104208	114628	126091	138700

Jornalizados (2)	Basicos Convenio	10%	10%	10%
	01-07-23	01-08-23	01-09-23	01-10-23
Operario	5266	5793	6372	7009
Operario Calificado	6574	7231	7954	8750
Operario Especializado	7770	8547	9402	10342
Operario Espec.Multiple	8680	9548	10503	11554
Medio Oficial	9028	9931	10924	12017
Oficial	10088	11096	12206	13427
Temporario	6574	7231	7954	8750

Jornalizados (3)	Basicos Convenio	10%	10%	10%
	01-07-23	01-08-23	01-09-23	01-10-23
Encargado de controles	6186	6804	7485	8233
Control de puertas	4612	5073	5580	6138
Boletero A	3877	4264	4691	5160
Boletero B.	2632	2895	3184	3503
Acomodadores	3680	4048	4453	4899
Damas de Toilette A	3680	4048	4453	4899
Damas de Toilette B	2471	2718	2990	3289
Reflectorista A	8304	9134	10048	11053
Reflectorista B	7444	8189	9007	9908
Reflectorista C	5039	5543	6097	6706

(1) Básicos por mes
(2) Básicos por jornada
(3) Básicos por función

MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP

LAUTARO E. DEL RIO
Secretario General
Seccional Buenos Aires
S.U.T.E.P.

LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.08 11:39:32 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.08 11:39:33 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Diciembre del año 2023 entre el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO, PRIVADO, DIVERSIÓN, OCIO, JUEGO, CULTURA, ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUTEP),** con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por los señores Miguel Ángel PANIAGUA , en calidad de Secretario General de la Comisión Directiva Central; Matias SANCHEZ , en su carácter de Secretario de Acción Gremial de la Comisión Directiva Central; Lorena Soledad GORDILLO, en su carácter de Secretaria Administrativa de la Comisión Directiva Central del S.U.T.E.P.; y la empresa **STADIUM LUNA PARK S.R.L.** representada en este acto por Luis María PONCE DE LEON, en su carácter de apoderado - conforme personería que se acompaña en Anexo II- con domicilio en la Avenida Madero 470, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "Las PARTES", convienen en celebrar el presente ACUERDO PARITARIO SALARIAL, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

Las PARTES celebraron un acuerdo (el **ACUERDO**) paritario el 25 de Agosto de 2023, que oportunamente fue presentado a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, dando origen al EX-2023-105801651- -APN-DGD#MT, que se encuentra en trámite de homologación.————

SEGUNDA:

En la cláusula **SEGUNDA** del **ACUERDO,** se estableció que a partir de octubre de 2023 Las PARTES se reunirían a los fines de revisar lo pactado en relación a la evolución de los precios y su incidencia en el poder adquisitivo. En cumplimiento de lo acordado, se pactan nuevos incrementos salariales que tendrán vigencia hasta el mes de ENERO de 2024, en el mes de FEBRERO Las PARTES se comprometen a retomar las negociaciones paritarias.————————————————————

TERCERA:

Se ha acordado un incremento **NO REMUNERATIVO** y **ACUMULATIVO** del **68,48%** sobre los básicos vigentes y conformados al 1-10-23 (Columna 1 del Anexo I) que se pagará en tres tramos:

a) A partir del 1-11-23 un **17 %** (Columna 2 del Anexo I)
b) A partir del 1-12-23 un **20 %** (Columna 3 del Anexo I) que se agrega al indicado en el punto anterior.-
c) A partir del 1-01-24 un **20%** (Columna 4 del Anexo I) que se agrega al indicado en el punto anterior.-

MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP

LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

La suma no remunerativa indicada en a) se incorpora a los salarios básicos de convenio, con carácter remunerativo, a partir del 1 de diciembre de 2023. La suma no remunerativa indicada en b) se incorpora a los salarios básicos de convenio, con carácter remunerativo, a partir del 1 de enero de 2024. La suma no remunerativa indicada en c) se incorpora a los salarios básicos de convenio, con carácter remunerativo, a partir del 1 de febrero de 2024.

CUARTA: Los incrementos acordados en el presente podrán ser absorbidos y/o compensados, hasta su concurrencia, por la empleadora, en el caso de futuros aumentos y/o ajustes y/o asignaciones remunerativas o no, otorgados por el Estado, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales, y que se otorguen entre 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, previo acuerdo entre las partes.-

En el hipotético caso que se produjese la situación descripta en el párrafo precedente, las partes convienen anticipar la revisión prevista en la Cláusula SEGUNDA, inciso a) y reunirse dentro de los 30 días de ocurrida la situación.---------

QUINTA: Contribución solidaria: Las partes de común acuerdo establecen que se le retendrá a cada trabajador convencionado no afiliado el 2 % (dos por ciento) mensual sobre los salarios sujetos a retenciones jubilatorias con destino a capacitación, formación y entrenamiento de SUTEP en los términos del segundo párrafo del Art. 9 de la ley 14.250. Esta contribución solidaria se descontará por el período de vigencia de la presente Acta Acuerdo salarial, o sea desde el 1/4/23 al 31/3/24.----------

SEXTA: Sin perjuicio de los domicilios indicados en el encabezamiento, las partes otorgan plena validez a las notificaciones que se realicen a los siguientes correos electrónicos:

SUTEP: legales@sutep.com.ar con copia a gremiales@sutep.org.ar

LUNA PARK: lmponcedeleon@lunapark.com.ar con copia a laura.pucci@lunapark.com.ar

SEPTIMA: Suscriben también la presente los paritarios de la representación Sindical Emilio Sebastián HAMED, (DNI 28963360), y Hugo Marcelo LUCERO, (DNI 23590494), el delegado de personal Leonardo LESTA, (DNI 17014850); y los paritarios por la EMPRESA: Luis María PONCE DE LEON.

A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020, consignamos con carácter de declaración jurada la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo, en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).--------

MIGUEL ANGEL PAVIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP

LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

IF-2025-81149668-APN-DNC#MCH

DNI 28963360

Leonardo Lesta
17.014.850

Hugo Lucero

OCTAVA: Se firma un ejemplar para cada parte, y cualquiera de ellas podrá presentarlo ante la Secretaría de Trabajo de la Nación, solicitando su HOMOLOGACION.----------

MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP

LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

DNI 28963360

Leonardo Crsm
37.014.850

Hugo Lucero

ANEXO 1
SALARIOS LUNA PARK

		COLUMNA 1		COLUMNA 2		COLUMNA 3		COLUMNA 4	
Mensualizados (1)	Básicos Convenio	Básicos al		NR 17%		NR 20%		NR 20%	Básicos Convenio
	01-04-23	01-10-23	01-11-23		01-12-23		01-01-24		01-02-24
Tesorero	175852	331615	331615	56374	387989	77598	465587	93117	558704
Ayudante Contaduria	161410	304381	304381	51746	356126	71225	427351	85470	512821
Cajero	161410	304381	304381	51745	356126	71225	427351	85470	512821
Electricista A	170181	320920	320920	54556	375477	75095	450572	90114	540687
Electricista B	152403	287396	287396	48857	336254	67251	403504	80701	484205
Electricista C	103167	194548	194548	33073	227621	45524	273145	54629	327774
Empleado Administ.A	140565	265071	265071	45062	310133	62027	372160	74432	446592
Empleado Administ.B	125850	237323	237323	40345	277668	55534	333201	66640	399841
Empleado Administ.C	95190	160647	160647	27310	187957	37591	225549	45110	270659
Recepcionista A	140574	265089	265089	45066	310154	62031	372185	74437	446622
Recepcionista B	125850	237323	237323	40345	277668	55534	333201	66640	399841
Sereno A	98808	182557	182557	31035	213591	42718	256309	51262	307571
Sereno B	87926	165807	165807	28187	193995	38799	232793	46559	279352
Cadete	73551	138700	138700	23579	162280	32456	194736	38947	233683

Jornalizados (2)	Básicos Convenio	Básicos al		NR 17%		NR 20%		NR 20%	Básicos Convenio
	01-04-23	01-10-23	01-11-23		01-12-23		01-01-24		01-02-24
Operario	3717	7009	7009	1192	8201	1640	9841	1968	11809
Operario Calificado	4640	8750	8750	1487	10237	2047	12285	2457	14742
Operario Especializado	5484	10342	10342	1758	12100	2420	14520	2904	17424
Operario Espec.Multiple	6127	11554	11554	1964	13518	2704	16221	3244	19465
Medio Oficial	6372	12017	12017	2043	14060	2812	16872	3374	20246
Oficial	7120	13427	13427	2283	15709	3142	18851	3770	22621
Temporario	4640	8750	8750	1487	10237	2047	12285	2457	14742

Jornalizados (3)	Básicos Convenio	Básicos al		NR 17%		NR 20%		NR 20%	Básicos Convenio
	01-04-23	01-10-23	01-11-23		01-12-23		01-01-24		01-02-24
Encargado de controles	4366	8233	8233	1400	9633	1927	11559	2312	13871
Control de puertas	3255	6138	6138	1043	7182	1436	8618	1724	10342
Boletero A	2736	5160	5160	877	6037	1207	7245	1449	8694
Boletero B.	1857	3503	3503	595	4098	820	4918	984	5901
Acomodadores	2598	4899	4899	833	5731	1146	6878	1376	8253
Damas de Toilette A	2598	4899	4899	833	5731	1146	6878	1376	8253
Damas de Toilette B	1744	3289	3289	559	3848	770	4618	924	5541
Reflectorista A	5861	11053	11053	1879	12932	2586	15518	3104	18621
Reflectorista B	5254	9908	9908	1684	11593	2319	13911	2782	16693
Reflectorista C	3556	6706	6706	1140	7847	1569	9416	1883	11299

(1) Básicos por mes
(2) Básicos por jornada
(3) Básicos por función

MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP

LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

DNI 28943360

Leonardo Lesta
17.614.850

Hugo Lucero

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.03 12:52:23 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.03 12:52:23 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-81149668-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 25 de Julio de 2025

Referencia: Dispo 1059-25 Acu 1390-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.25 14:35:34 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.25 14:35:35 -03:00